

**Expediente n.º:** 397/2021

**Procedimiento:** Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

**Asunto:** Ordenanza General Reguladora de Bases para la concesión de subvenciones

## **ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de la norma, debe llevarse a efecto una consulta pública a través de la página web municipal, recabando la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma a cerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de *diez días hábiles* a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Antecedentes de la norma:**

Se trata de una ordenanza de nueva creación, que se pretende aprobar dada la inexistencia de ordenanza general de subvenciones en el Ayuntamiento de Mollina.

### **Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:**

Con las futura ordenanza se pretende solucionar el problema que viene generando la falta de cumplimiento del mandato legal recogido en la Ley general de subvenciones que en su art. 3.1 b) incluye a las entidades que integran la Administración Local en el ámbito de aplicación subjetiva, imponiendo el art. 9 la obligación de aprobar con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las bases reguladoras de concesión en los términos previstos en la Ley. Conforme al art. 17.2 de la ley, las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

### **Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

Se hace necesaria la existencia de ordenanza general de subvenciones, al objeto de regular el procedimiento de concesión de subvenciones, premios y concursos.

### **Objetivos de la norma:**

1. Cumplir lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y adecuar a la legislación vigente la normativa municipal en esta materia.
2. Coordinación y colaboración entre las diferentes áreas municipales para la homogeneización de criterios y procedimientos en la concesión de las subvenciones.

### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**





El actual gobierno del Ayuntamiento de Molina entiende que la única solución posible para que la concesión de subvenciones se otorguen cumpliendo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, es la aprobación de una ordenanza general de subvenciones, pues así lo exige la ley.

**Fecha fin:** 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

**Lugar donde remitir las sugerencias:** En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

